

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.	PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES
	DEMANDANTE	JOSÉ MARÍA TURRIAGO RAMÍREZ Y OTROS
	PRTO. APOYADO	ANA MARÍA RAMÍREZ DE TURRIAGO
	RADICACION	253863184001202100259

1º. OBJETO A RESOLVER

Debe el Despacho proveer sobre la admisión de la demanda de la referencia, una vez vencido el término concedido en auto anterior.

2º. ANTECEDENTES

2.1. DEMANDA

Mediante auto fechado el veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se inadmitió la demanda ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES a la señora ANA MARÍA RAMÍREZ DE TURRIAGO, presentada en nombre de los hijos de la señora ANA MARÍA, a efecto de que se aclarara lo pertinente respecto de los apellidos de los demandantes.

3º. CONSIDERACIONES

El inciso 3º del artículo 90 del ordenamiento mencionado, autoriza al juez para inadmitir la demanda en determinados casos, señalando con precisión los defectos, para que el demandante los subsane en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En el presente caso, se concedió término a los demandantes y a su apoderada judicial, para que aclararan lo pertinente a los nombres correcto de todos los hijos de la señora ANA MARÍA RAMÍREZ DE TURRIAGO en aras de evitar nulidades en el futuro.

Como quiera que, a la fecha, no hay constancia que se hubieren atendido las exigencias del Juzgado, quiere decir que la demanda no fue subsanada y, por tanto, deberá ser rechazada como lo dispone la norma invocada.

4º. DECISION

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

RESUELVE

PRIMERO RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES a la señora ANA MARÍA RAMÍREZ DE TURRIAGO.

SEGUNDO ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

